



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°400-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°2273-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°690-2023-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°983-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°999-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N°615-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°11979, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, en el punto 6.5 indica: No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores, asimismo, en el párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto de: "(...) c) Adquisiciones de bienes y servicios, ante condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°395-2023-A/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, designa con eficacia anticipada a partir del 24.10.2023, al ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, con REGISTRO C.I.P. N° 124080 en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Especial del Decreto Legislativo N°1057.

Que, el encargo interno al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones. Consecuentemente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve aprobar las Normas de Control Interno, en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas, establece que la entidad, los titulares funcionarios responsables y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, en efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. Asimismo, conforme a lo señalado, es de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante Informe N°2273-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite a la Gerencia Municipal, solicita habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°400-2023-A/MDCN-T

cumplir las actividades, "Propuesta" bajo responsabilidad del Servidor con vínculo laboral Decreto Legislativo N°276-Ing. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N°43675908, con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución que comprende el Plan de Trabajo denominado "XXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA". asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para otorgar la certificación presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención y emitir acto resolutorio.

Que, con Informe N°690-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración, con respecto a lo solicitado, señala que por su naturaleza inmediata, el adecuado cumplimiento de los objetivos y por la premura del tiempo para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento con urgencia que no están programados y, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias, señala que es de opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno, por el monto de S/49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a nombre de EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI para solventar las necesidades de dicha actividad. Por tanto, recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios, mediante la modalidad de Encargo Interno, previa evaluación y emisión de acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N°983-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre 2023, emitido por la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, que conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N°003-2015-MDCN, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para la disponibilidad y certificación presupuestal.

Que, con Informe N°999-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite a la Gerencia Municipal, el cual indica:

(...).

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se procedió a otorgar la certificación presupuestal para cubrir gastos de acuerdo al plan de trabajo "XXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/30,000.00
RUBRO	: 09 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/19,500.00
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 124	
PRESUPUESTO	: S/ 49,500.00	
Certificación	: 4318	

Que, con Informe N°615-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, en la cual emite opinión favorable respecto a la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N°43675908, con la finalidad de realizar gastos para la adquisición de bienes y servicios, que conlleve a la ejecución que comprende el Plan de Trabajo denominado "XXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", por el monto de S/49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, señala que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor encargado conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con Proveedor N°11979, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUP de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Secretaría General, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°400-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Ing. **EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI**, quien labora en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto de S/49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para requerimientos de bienes y/o servicios, que conlleva a la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "XXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, **EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GDES
GPPyMI
SGLYCP
SGSG
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe



NEW YORK, N.Y.
JAN 18 1891

